



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 482 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 30 DIC 2009

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 010130-09, presentada por el señor **Jonás Honorífico Núñez Tejada**, propietario del predio denominado "Quebrada el Estanque" identificado con la Unidad Catastral N° 27689, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Acequia Alta Socabaya, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, comprensión de la Administración Local de Agua Chili, quien solicita dotación de agua de acuerdo a título de propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Autoridades Administrativas del Agua, resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, así mismo según dispone la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional, por lo que teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud de la administrada, corresponde a esta Administración Local de Agua, expedir el correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 687-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 20 de diciembre del 2004, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor **Jonás Honorífico Núñez Tejada** respecto al predio identificado con la Unidad Catastral N° 27689 con un área bajo riego de 0.5600 y volumen de agua de 11119 m³;

Que, mediante la Solicitud de Registro N° 010130-2009 de fecha 22 de mayo del 2009, el señor **Jonas Honorífico Núñez Tejada**, solicita a esta Administración Local de Agua, licencia de agua conforme a su título de propiedad, respecto al predio denominado "Quebrada el Estanque" identificado con la Unidad Catastral N° 27689, a cuyo efecto el administrado adjunta a su solicitud copia del Título de Formalización de la Propiedad Rural, del cual se desprende que el señor **Jonás Honorífico Núñez Tejada**, es propietario del predio Quebrada el Estaque de una extensión de 1.500 m². Así mismo se adjunta copia del Certificado Literal de Dominio del predio materia del presente procedimiento emitido por los Registros Públicos de Arequipa y Certificado Catastral del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjuntando finalmente copia del recibo de tarifa de agua;

Que, mediante Oficio N° 628-2009-JUDRCH.ZNR/A, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, remite el Informe N° 062-2009-JUDCH-ZNR/MGH-GT, mediante el cual se indica que en inspección de campo se verificó que la propiedad del administrado viene siendo conducida en forma pacífica, por lo que deberá registrarse al señor **Jonás Honorífico Núñez Tejada** con un área bajo riego de 0.8700 hectáreas respecto al predio materia del procedimiento en la Comisión de Usuarios Acequia Alta Socabaya;

Que, mediante Informe N° 271-2009-ANA/ALA-CH-HGLO emitido por el Encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, se indica que en el Bloque de Riego Acequia Alta Socabaya queda disponible por otorgar bajo el régimen de licencias de uso de agua 122174.32 m³ de agua, por lo que se opina por la emisión de la resolución administrativa de rectificación de oficio de área bajo riego y volumen consignados en la

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local
de Agua Chili**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Resolución Administrativa N° 687-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, debiendo registrarse al señor Jonás Honorífico Núñez Tejada con el predio "Quebrada el Estanque" identificado con la Unidad Catastral N° 27689 con un área total de 1.0500 hectáreas, área bajo riego de 0.8700 hectáreas y volumen de agua de 17274.16 m³;

Que, de otro lado, el administrado solicita dotación de agua de acuerdo a título de propiedad, advirtiéndose que su pedido de fondo es el de rectificación de los datos consignados en su licencia de uso de agua, de acuerdo a lo contenido en su título de propiedad, por lo que en atención a los deberes conferidos a las autoridades en los procedimientos administrativos según numeral 3 del artículo 75° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se deberá encausar de oficio el presente procedimiento administrativo de dotación de agua de acuerdo a título de propiedad a uno de rectificación de resolución administrativa.

Que, en consecuencia corresponde expedir el correspondiente acto administrativo, y;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal y con las facultades conferidas en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar con efecto retroactivo el numeral 200 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 687-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, debiendo mantenerse vigente todo lo demás de la referida resolución administrativa, figurando en adelante conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI / RUC	UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m3) EN EL BLOQUE
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE FORMALIZABLE (Ha)	
NUÑEZ TEJADA JONAS HONORIFICO	29488824	QUEBRADA EL ESTANQUE	27689	0.8700	17274.16

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución administrativa al señor Jonás Honorífico Núñez Tejada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada y a la Comisión de Usuarios Acequia Alta Socabaya, para su cumplimiento y fines pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para la respectiva rectificación..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Arch
JLMCH/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe